

Resolución de Gerencia Municipal

N°062-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 22 de abril de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0432-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de abril de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 0152-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 20 de abril de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 149-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 20 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 051-2022-MDY-GM.GAJ, de fecha 18 de abril de 2022, del Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 381-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 07 de abril de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 131-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 07 de abril de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social sobre el Plan de Trabajo de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política, en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;

Que, en esta línea corresponde al Gerente Municipal, planificar organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, el presente plan de acción el cual se diseña y organiza desde el análisis y presentación de los datos existentes así como en la estructuración y lectura de datos según conjeturas plausibles para la intervención correctiva bajo el supuesto de que, más de lo mismo que no produce los resultados esperados;

Que, mediante el Artículo 84°, numeral 2. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Asimismo, en su literal 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. En esta medida la Entidad bajo sus competencias realiza acciones, planes proyectos para el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0199

Que, mediante el Artículo 2° del D.S N° 068-2018-PCM, Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, prescribe que cada entidad pública adopta medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2022, se resuelve. DESIGNAR a la Bach/Adm. Amith, MARTEL ALMERCOS, Sub Gerente de Desarrollo Humano, identificado con DNI N° 45402136, como funcionario responsable del cumplimiento de la META 04: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA", quien deberá implementar las metas de acuerdo con los lineamientos técnicos establecido en los instructivos y/o guías correspondientes.

Que, el presente Plan tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano para permitir el progreso económico y social de la población, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para alcanzar los objetivos planteados.

Que, mediante Informe N° 119-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Sub gerente de Desarrollo Humano, y mediante Informe N° 118-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan cotización de precios de bienes y servicios a fin de realizar en plan de trabajo, de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA";

Que, mediante Informe N° 372-2022-SGA/UADQ-MDY-PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, y mediante Informe N° 438-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022 se presenta la cotización de precios de los bienes y servicios para el plan de trabajo, de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA";

Que, mediante Informe N° 124-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 122-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, remiten el Plan de trabajo, de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA", a fin que ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 140-2022-MDY/GPE, de fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica, menciona que existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 55.000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), para realizar el Plan de trabajo, de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA";

Que, mediante Informe 149-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 20 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 152-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan la aprobación del Plan de trabajo, de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 55.000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 432-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de abril de 2022 el Gerente Municipal, ordena emitir Acto Resolutivo que apruebe el Plan de trabajo, de la Meta 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA";

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la META 4, denominado: "COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UN MEJOR FUTURO DE YANACANCHA", con un presupuesto asignado de S/. 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano para permitir el progreso económico y social de la población.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. *Martin Quispe Herrera*
GERENTE MUNICIPAL

